

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5845 *Resolución de 5 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha procedido a realizar una Carta de Servicios en relación con los servicios que presta.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 25 de marzo de 2021, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la Carta de Servicios del Tesoro Público, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de este Ministerio y también en la sede electrónica Tesoro Público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Así mismo estará disponible en el Portal de Internet del Ministerio y en la siguiente dirección de internet: <http://administracion.gob.es>.

Madrid, 5 de abril de 2021.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.